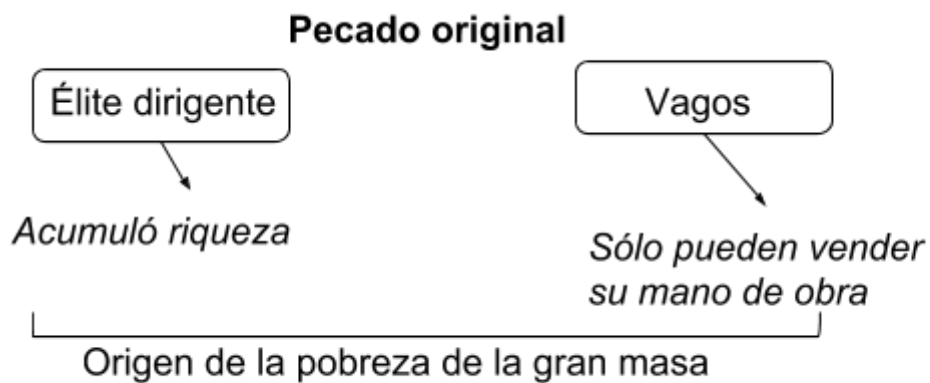


C. 3. Marx- Acumulación originaria:

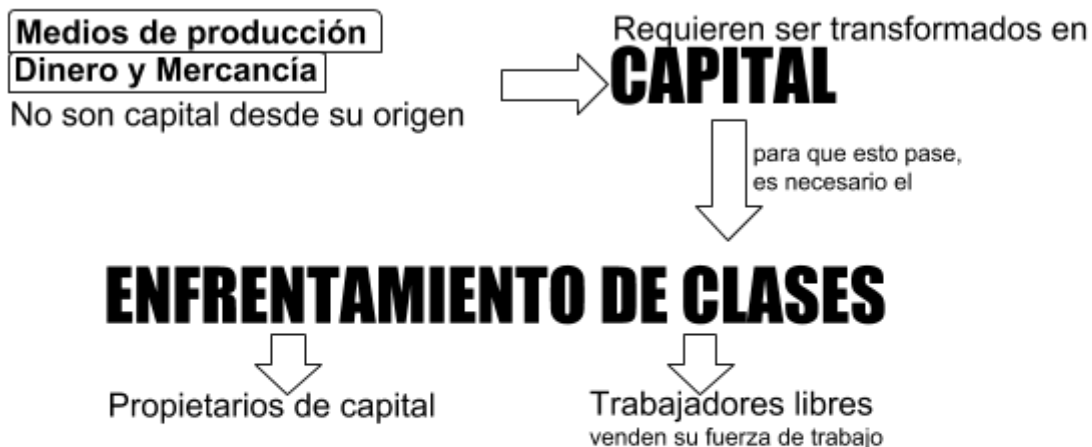


La **acumulación originaria** es equivalente al **pecado original** en la teología. Es la manera en la que el capitalismo justifica **en un pasado remoto** los orígenes de la **desigualdad de clases**.



Thiers → defensa de la propiedad privada que tiene orígenes legítimos “idílicos” según Marx, que critica que en realidad la acumulación originaria se inicia con violencia.

*Marx: la acumulación originaria sólo es la escisión
entre productor y medios de producción*



- ⊗ Esta relación de capital se reproduce a escalas cada vez mayores
- ⊗ Es el proceso de divorcio del obrero y la propiedad de sus condiciones de trabajo

↳ Transforma a los **medios de producción en CAPITAL**
y a los productores directos en **ASALARIADOS**

La acumulación originaria empieza con la separación súbita y violenta de grandes masas de trabajadores de sus medios de producción y se las arroja mercado de trabajo → Análisis de fines del S. XV/XVI/XVII

S.XV: Feudalismo:

> Los campesinos cultivaban su propia tierra, había **trabajadores asalariados** que en su tiempo libre trabajaban en la tierra de los terratenientes además de para sí mismos.

> Uso de la **tierra comunal** para pastar y obtener leña y turba.

→ **BASES DEL MODO DE PRODUCCIÓN CAPITALISTA**

Fines del S. XV:

Masa de proletarios libres es forzada a pertenecer al mercado de trabajo por la disolución de las **mesnadas feudales**.

Causas:

- 1- Recuperación del poder real con la monarquía parlamentaria
- 2- Señores feudales expulsan a los campesinos de sus tierras para dedicarlas al pastoreo (**causa principal** por el comienzo de la manufactura lanera flamenca)

Los Reyes respondieron a esta iniciativa con legislaciones de protección hacia el campesinado que no resultaron útiles.

>>**Enrique VII:** leyes que prohíben la demolición de las casas campesinas, que ordenan la reconstrucción de casas rústicas, que restringe la cantidad de ovejas que puede tener un propietario. → *NO TIENEN EFECTO EN LA REALIDAD*

↳ Capitalismo: exige condición servil de las masas y la conversión de los medios de trabajo en capital

S.XVI: REFORMA/EXPOLIACIÓN DE BIENES ECLESIASTICOS

Dado que la Iglesia Católica era dueña de gran parte del territorio inglés, los **campesinos** se vieron afectados:

1. **Expulsados de estas tierras**, que posteriormente fueron entregadas o vendidas a nobles acomodados.
2. Con la **abolición del derecho a percibir parte del diezmo eclesiástico** destinado a la caridad.

S. XVII: el *yeomanry* era más numeroso que la clase de arrendatarios.
En 1750 ya no existían.

Estuardo:

→ **Restauración de los Estuardo/Revolución gloriosa:**

- a. Usurpación de tierras de manera "*legal*" (*fraudulenta*), robo de tierras fiscales masivo que junto a la expropiación de las tierras eclesiásticas asienta las bases de capital para la oligarquía inglesa.
- b. Indemnización al Estado mediante **impuestos** al campesinado
- c. Impusieron **leyes de asentamiento**
- d. Se instaura el régimen parlamentario en la monarquía

S. XVIII/XIX. Nuevas leyes sancionadas que perjudicaron al campesinado

→ **Bill for Inclosure of Commons** (leyes para el **cercamiento de las tierras comunales**) a partir de la cual los terratenientes se donan a sí mismos las tierras del pueblo como propiedad privada. Algunos pudieron conservar las tierras alquilándolas.

→ **Clearing of States** (limpieza de los cottages): expulsión total de los campesinos, casas de campesinos y todo lo establecido en las tierras comunales.

A los expulsados gaélicos se les prohibía la emigración, empujándolos a las ciudades fabriles.

Legislación de vagos y mendigos. (S. XV/XVI)

>A los viejos e incapacitados se les daba una licencia, pero encarcelamiento y flagelación para los vagabundos saludables. Si se lo acusaba una segunda vez, se le cortaba media oreja y en la tercera vez se lo ejecutaba. (Enrique VIII)

>Al acusado se lo condenaba a ser esclavo de quien lo denuncié (Enrique VI)

→ Leyes similares estuvieron vigentes hasta al menos comienzos del S. XVIII. De esta manera, se obligaba a los campesinos expropiados a someterse al trabajo fabril, vendiendo su mano de obra y **quebrantando toda resistencia**.

Acumulación originaria: las exigencias del modo de producción son **leyes naturales**. Mantener al asalariado en una dependencia al capital (como en el arrendamiento) es un factor esencial en la **acumulación originaria**.

